



CIRCULAR DVG-PZV-013-2022

De: Priscila Zúñiga Villalobos- Viceministra de Gobernación y Policía

Para: Raquel Vargas Jaubert- Directora General de Migración y Extranjería
José Luis Rodríguez Araya- Director Oficial Control de Propaganda
Ricardo Salas Álvarez- Director Imprenta Nacional
Franklin Corella Vargas- Director DINADECO
Richard Calderón Agüero- Presidente Tribunal Administrativo Migratorio
Dayana Amador Prendas – Oficial Mayor MGP

Cc: Michael Soto Rojas - Ministro de Gobernación y Policía

Fecha: 4 de marzo de 2022

Asunto: Obligatoriedad de tercera dosis contra Covid-19

En el Decreto Ejecutivo N°43249-S emitido por el Ministerio de Salud, se determinó la obligatoriedad de contar con el esquema completo de vacunación contra el COVID-19, esto a la luz de la Ley Nacional de Vacunación y su Reglamento; siendo que, corresponde al Ministerio de Salud a través de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, definir la cantidad de dosis necesarias para completar dicho esquema.

Es por ello, que por medio de las circulares **DVG-PZV-009-2021** del 20 de octubre del 2021 y **DVG-PZV-013-2021** del 01 de noviembre del 2021, se les comunicó la obligatoriedad de contar con el esquema completo de la vacuna contra COVID-19, en estricto apego a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 43249-S.

Recientemente, la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, entidad adscrita al Ministerio de Salud, en sesión extraordinaria N° V-2022 del 10 de febrero de 2022, acordó la **obligatoriedad de una tercera dosis** para las personas funcionarias públicas, con excepción de aquellas personas que, por una contraindicación médica debidamente declarada, no puedan recibir la inmunización.

Por tanto, en seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, formalmente se comunica a todo el personal del Ministerio de Gobernación y Policía y sus Adscritas; que cuentan con un plazo improrrogable de **UN MES**, contado a partir del día siguiente del comunicado de la presente circular, para que procedan con la aplicación de la tercera dosis de la vacuna contra el COVID-19.

La actualización de la información sobre la aplicación de la tercera dosis se realizará a través de un formulario digital en la plataforma “ArcGIS”, para lo cual se les remitirá en el momento oportuno, un enlace de acceso, el cual les permitirá ingresar al sistema y suministrar la información necesaria para acreditar el cumplimiento del esquema completo de vacunación.

En relación con lo anterior, se le recuerda a todo el personal que, en caso de no contar con el esquema completo de vacunación en el plazo otorgado, se procederá a tramitar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.

Las jefaturas deberán asegurarse de que la totalidad del personal a su cargo conozca las disposiciones expuestas en esta circular.

Fundamentación legal

1. Constitución Política – Artículos 21 y 50
2. Código Civil – Artículo 46
3. Código de Trabajo – Artículos 81 inciso h), 282 y 285
4. Ley Nacional de Vacunación – Artículos 1, 2 y 3
5. Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación - Artículos 8, 9 y 18

C. Archivo/Consecutivo

Priscilla Zúñiga Villalobos
Viceministra
Ministerio de Gobernación y Policía